

2.^a parte {

Seguidamente y executado el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Gerónimo Farraga el Abalado como Concejales electos por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papuletas que los Concejales llamados por orden de votación, fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido el artículo 35 de la ley citada, resultó con diez votos y una papuleta en blanco Don Jacinto Gons Baralo igual al número de votantes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden dos Concejales según la moda del art.º 33 reformado en la repetida ley que la mayoría absoluta de este número exigida por el art.º 35 ya citado, la constituyen dos votos y la alcanzada por el expresado Sr. Gons Baralo han sido diez, por resultar la ausencia de un Concejales y una papuleta en blanco el D. Jacinto Gons Baralo, fue proclamado Alcalde Presidente por el interior, pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de un cargo.

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno, se procedió a la elección de los dos Alcaldes de Alcalde que según la prevenida moda, corresponde a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primero teniente D. Severiano Zapata Gons por diez votos y una papuleta en blanco que obtuvo; para segundo teniente D. Fernando Martínez Gons por diez votos y una papuleta en blanco que resultó.

Se eligió después, y de igual modo a D. Gerónimo Farraga Abalado para Regidor Sindico, resultando con diez votos y una papuleta en blanco, y para Regidor Sindico suplente a D. José Abalado Gons por igual número de votos, siendo estos como los tenientes electos, poseedores

